



**Oficio No. SSP/UA/DRF/5888/2021**  
**Asunto:** Posición Institucional PAE 2021  
 Xalapa, Ver., a 25 de octubre de 2021  
 "2021: 200 años del México Independiente: Tratados de Córdoba"

**Lic. José Manuel Pozos del Ángel**  
 Subsecretario de Planeación de la SEFIPLAN  
**Presente**

Derivado de la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020 y en atención a su Oficio Circular No. SFP/SP/270/2021 de fecha 27 de septiembre hogafío, a través del cual notifica la autorización del Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021, Tomo II: Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB) Versión 2.0, de conformidad con el Cronograma de Ejecución para presentar ante esa Subsecretaría de Planeación los Proyectos de Mejora (PM) de las Evaluaciones del PAE 2021 y el documento de Posición Institucional.

Al respecto y con fundamento en los artículos 3, fracción I, Inciso h), 40 y 41 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, me permito remitir a Usted, mediante el mecanismo establecido, la opinión de la Dependencia (Posición Institucional (PI)), misma que fue elaborada mediante el análisis de los informes Final y Ejecutivo emitidos por el Instituto de Administración Pública, A.C. (IAP Veracruz) como Instancia Técnica Independiente (ITI).

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**Atentamente**  
 Lic. Ulises Rodríguez Landa  
 Jefe de la Unidad Administrativa



- C.c.p.- **Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado.**- Secretario de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento Presente.
- Mtro. José Luis Lima Franco.**- Secretario de Finanzas y Planeación.- Para su conocimiento.- Presente.
- Ing. Mercedes Santoyo Domínguez.**- Contralora General del Estado.- Mismo fin.- Presente.
- Lic. Luis Manuel Salazar Díaz.**- Director General del Sistema Estatal de Planeación.- Mismo fin.- Presente.
- Dr. Job Hernández Rodríguez.**- Subdirector de Enlace para Evaluaciones a Fondos Federales.- Mismo fin.- Presente.
- Lic. Iván Medo Zamora.**- Titular del Órgano Interno de Control en la SSP.- Igual fin.- Presente.
- Lic. Rocío de Abril Torres Polo.** - Jefa del Departamento de Recursos Financieros.- Igual fin.- Presente.
- Archivo.- LIC. URL/LIC. UTP/L.C.IGF/Noé\*

2233143



## **EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA FASP EJERCICIO FISCAL 2020**

### **Documento de Posición Institucional de la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) 2020**

Entidad Responsable:

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz

Fecha: Xalapa, Ver., a 27 de octubre de 2021

#### **Comentarios Generales**

El Mtro. José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación, conforme a sus atribuciones, autorizó el día 15 de enero del año en curso, el Programa Anual de Evaluación 2021 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio del Llave, Tomo II Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2020 (PAE 2021 Tomo II), con el objetivo de presentar el marco de referencia de las evaluaciones que se llevarían a cabo en esta Entidad Federativa, especificando el cronograma de ejecución, los Fondos sujetos de Evaluación, tipos de evaluación y los responsables de efectuarlas.

De igual manera, el 8 de febrero, fueron autorizados los Términos de Referencia (TdR) con los cuales se atenderían las características particulares de cada evaluación, sin embargo, es necesario mencionar que los TdR del FASP no existen de manera específica, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por lo cual, la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) realiza bajo sus atribuciones, una adecuación con la finalidad de aplicar dicha herramienta en el ámbito local, lo que da margen de inconsistencias y ciertas desventajas, puesto que los parámetros utilizados no corresponden a las características especiales de este Fondo, sino a distintos, con funciones, estrategias, objetivos y líneas de acción que no cumplen con ciertos criterios, en específico, Ejes, Programas, Subprogramas, la mecánica operativa, coordinación entre beneficiarios o ejecutores y el destino del recurso, por citar algunos.

Tomando en cuenta la contingencia sanitaria por la cual se está atravesando a nivel mundial, ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), el Comité de Planeación



## EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA FASP EJERCICIO FISCAL 2020

Democrática para el Bienestar (COPLADEB), el Consejo Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar (CEPLADEB), por medio del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF) y el Subcomité de Planeación Democrática del Bienestar (SUPLADEB) en la SEFIPLAN, implementaron la medida de realizar las Sesiones Ordinarias en modalidad mixta, es decir, presencial y virtual en línea, con el objetivo de disminuir el riesgo de contagios por el virus en comento, acciones que se deben reconocer. Además de puntualizar que se dio a conocer en el punto seis, apartado cuarto del acta de la primera sesión ordinaria del SFEFF celebrada el día 12 de febrero de 2021, que se estaban realizando las gestiones para formalizar la firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional 2021 con el Instituto de Administración Pública de Veracruz A.C. (IAP-Veracruz), para su cooperación como Instancia Técnica Independiente (ITI), mientras que un mes después el 12 de marzo hogaño, durante la Segunda Sesión Ordinaria del SFEFF, se hace oficial la firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional SEFIPLAN-IAP. Pese a lo anterior, es necesario que se lleven a cabo funciones de coordinación entre evaluadores y evaluados para poder aclarar dudas, respecto de las funciones y atribuciones de cada beneficiario, previo a la emisión de las recomendaciones, con la finalidad de evitar el señalamiento de reiteraciones o generación de otras que, lejos de aportar de manera integral a las etapas del Fondo, llegan a generar confusión y, de aplicarse generarían retrasos significativos en las diferentes etapas del ciclo presupuestario del Fondo.

### Comentarios Específicos

#### Análisis del Informe Final y Principales hallazgos

Después de haber realizado el análisis de los informes final y ejecutivo, se sugiere validar dichos documentos antes de publicar la información, derivado de que la manera en la cual fue indizado el contenido en el Informe Final es incongruente con los títulos puntualizados, generando confusión a la hora de buscar la información que se muestra en el trabajo realizado por el ITI, así como validar los párrafos vertidos en los documentos, mismos que en ocasiones se encuentran repetidos por completo, tal es el caso encontrado en el apartado "Conclusiones" en las páginas 42 y 43 del Informe Ejecutivo, en las cuales se observa que la única diferencia es el texto resaltado en negritas y algunos traspiés de escritura, lo cual puede generar desconcierto al público en general en torno a la revisión de dichos documentos, además de extender el contenido de manera innecesaria, haciendo tediosa la revisión y extracción de información, de ser el caso.



## EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA FASP EJERCICIO FISCAL 2020

De igual forma, en las conclusiones, se debe considerar únicamente lo relativo a los hallazgos que se deriven del proceso de la misma evaluación al Desempeño del Fondo, como se establece en el convenio de coordinación entre SEFIPLAN y el IAP, evitando en la medida de lo posible, realizar comentarios relativos a situaciones distintas al objetivo del trabajo, esto en virtud de que nada o poco tiene que ver la información vertida en el primer párrafo de las conclusiones en donde está demás mencionar la diferencia existente entre procesos de evaluación en otras entidades, mismas que deben ser distintas, si se consideran las particularidades geográficas, de organización gubernamental, incidencia delictiva, tradiciones, festividades, infraestructura, capacidad penitenciaria, número de habitantes, entre otras características, sin embargo, se respeta la información presentada en la estructura de los TdR, permitiendo dar seguimiento a cada una de las etapas del proceso de evaluación.

Es necesario hacer hincapié en que la SESCESP no sólo es responsable de realizar los informes mensuales y trimestrales ante la Federación, sino también de coordinar los trabajos de Planeación, Programación y Control del FASP a nivel estatal, además de servir como enlace directo entre Estado y Federación para tales fines, lo cual se encuentra establecido en los artículos 9, 10, fracción VI, 34, 35, 37, 38 y 39, apartado B fracción XII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 9 fracción II, 18 Ter. fracciones IV y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículo 33 Ley 310 y 37 de la Ley 843 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para los ejercicios fiscales 2020 y 2021 respectivamente; artículos 3, fracción V, inciso c), 13 fracciones I y II, 14, fracción VIII, 82 y 83 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; y en específico en los **artículos 6, fracción IV, inciso e), 9 y 19, del Reglamento Interior de la SESCESP**. Sin omitir mencionar lo citado en el artículo 6 y capítulo II de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP ejercicio fiscal 2020.

### Criterios Técnicos para la Evaluación Específica

En cuanto a la “Contribución y destino del recurso”, es necesario enfatizar que cada una de las ejecutoras del FASP en el Estado, tienen sus particularidades en relación a sus necesidades y la manera de determinarlas, aplicando diferentes diagnósticos, principalmente porque los rubros para los cuales está destinado el Fondo, cambian según la institución beneficiaria que lo atiende, por tal motivo, los diagnósticos de necesidades no son viables de definir de manera estandarizada, considerando por ejemplo, la finalidad, no es lo mismo la impartición de justicia para la Fiscalía General del Estado y la Prevención del Delito para esta Secretaría, eso sólo de manera general, mientras que en la particularidad y como lo establece el artículo 45



## EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA FASP EJERCICIO FISCAL 2020

de la Ley de Coordinación Fiscal, además de los conceptos o bienes y servicios autorizados bajo Estructura Programática Presupuestal apegada a criterios de Contabilidad Gubernamental y los techos presupuestales limitados para etiquetar el recurso, resulta complejo que se defina un solo documento de diagnóstico de necesidades. Tal es el caso de la Dirección General del Centro de Estudios e Investigación en Seguridad (CEIS) que, para poder realizar su diagnóstico, depende de la capacidad de la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza (CECC) en la aplicación del proceso de evaluaciones para la admisión de aspirantes, la propia capacidad del CEIS y la permanencia de los Policías en Activo, ya que por las funciones operativas resulta difícil programar su capacitación continua por la cantidad de operativos implementados y el personal disponible, no así por ejemplo, las necesidades que tiene la Dirección General del Centro Estatal de Control, Comando Comunicaciones y Cómputo (C4), el cual debe verificar sus estados de fuerza en función de la infraestructura de radiocomunicaciones para brindar el servicio de Llamadas de Emergencia, el equipamiento necesario que deberá actualizarse según la depreciación, baja o caducidad de los mismos o incluso apegarse a normas nacionales e internacionales para brindar un servicio adecuado para la ciudadanía, por lo cual dicha estandarización no es viable. Sin embargo, sí deben apegarse a los Criterios que para tal efecto establezca el SESNSP y los que se acuerden en el Estado por medio de la SESCESP, por ejemplo, para poder equipar a un elemento policial, este debe contar con las evaluaciones y capacitaciones correspondientes, mismas que generan una cédula de identificación que el SESNSP genera, certificándolo y aprobando la inversión en el equipo necesario para que éste realice sus funciones, como lo es el uniforme, chaleco antibalas, entre otros bienes.

En relación a la validación de la etapa "Gestión", el análisis de la información obliga a señalar que no es congruente la recomendación emitida en el lugar número ocho plasmada en la página con número 63 del Informe Ejecutivo y del Informe Final, derivado de que, en las páginas 47 y 227 de dichos Informes, respectivamente, se menciona claramente que los procesos en los cuales se observa y se da seguimiento puntual a las transferencias de los recursos del Fondo, se tienen bien identificados, lo cual se contrapone a la recomendación realizada para facilitar esta actividad, que dicho sea de paso, no es competencia de esta Secretaría, conforme a lo establecido en los artículos 192 y 233 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se establece que, "La Tesorería de la Secretaría efectuará el pago de las obligaciones a cargo del Gobierno del Estado con base en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal que emita la Secretaría a solicitud de las dependencias y entidades.



## EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA FASP EJERCICIO FISCAL 2020

Para efectos de lo anterior, la Secretaría operará el sistema de la cuenta única de Tesorería, que será obligatorio para las dependencias y entidades, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a sus respectivas unidades administrativas.”

Para realizar los pagos en apego a la norma citada con anterioridad, la SEFIPLAN autorizó el Dictamen de Suficiencia Presupuestal correspondiente a los recursos del FASP 2020, mediante Oficio SSE/D-0664/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, procedimiento explicado en el anexo 3 de los TdR.

No obstante, como compromiso aceptado en el ejercicio fiscal anterior, se encuentra en proceso, la elaboración de un sistema interno de gestión para el FASP, en el cual se pretende atender las recomendaciones relativas al seguimiento en las diferentes etapas del ciclo presupuestario del mismo, al interior de esta Secretaría, que interactúe de manera coordinada con las Direcciones Generales Beneficiarias de los recursos en comento, incluyendo a la SESCESP como coordinadora en esta Entidad Federativa.

En relación a la etapa de “Generación de información y Rendición de cuentas”, se observa señalada por parte del IAP, la falta de mecanismos de participación ciudadana a pesar de la importancia estratégica en el tema de la seguridad pública para el desarrollo social, aun así, se ha aclarado en reiteradas ocasiones que los Ejes, Programas y Subprogramas que se encuentran plasmados en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP, son autorizados mediante acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y son notificados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a las entidades federativas, además de que se precisó que la SESCESP cuenta con el Programa denominado “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana” y aun cuando esta Secretaría cuenta con la Dirección General de Vinculación Institucional, que por atribución y entre otras cosas, se encarga de: “Establecer estrategias que promuevan y fortalezcan el vínculo de la Secretaría con las instancias de participación ciudadana, Comités Municipales y Consejo Estatal de Seguridad Pública, así como organismos empresariales, cámaras, organizaciones no gubernamentales, líderes de opinión, centros académicos, asociaciones y ciudadanía en general, en acciones, planes y programas en materia de seguridad pública”, se ha dejado en claro que esta Dirección General no recibe recursos del FASP, por lo cual no se puede establecer una medición o análisis comparativo entre actividades de este tipo relativas al FASP, no así la SESCESP, misma que sí recibe recursos y coordina actividades de este tipo, así lo demuestra lo citado en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP, Programa 04, Subprograma 02, en el cual, en el apartado II Acciones, se establece en el inciso a), “Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de



## EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA FASP EJERCICIO FISCAL 2020

Seguridad Pública, a la Ley General para la Prevención Social de la Violencia, el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y demás normatividad aplicable, a fin de cumplir el objetivo del Subprograma de “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”.

Ahora bien, en lo que respecta a la etapa de “Orientación y Medición de Resultados”, se hace notar por parte del ITI que la Entidad Federativa cuenta con información necesaria para dar a conocer puntualmente los resultados de los indicadores de los programas del Fondo, en fichas técnicas, lo cual cuenta con un cumplimiento adecuado con indicadores a nivel fin, pero no de propósito. En este sentido y tomando en cuenta que la SESCESP es la encargada de dar el seguimiento del Fondo por medio de los indicadores a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y verificando que en su página web tienen publicada la información, misma que fue entregada como parte del anexos de los TdR, es pertinente observar que dicha información sí se tiene a nivel de propósito y con un nivel de cumplimiento al 100%, contraponiéndose a lo observado y recomendado en el Informe Ejecutivo, que de igual forma se contradice en lo señalado en el informe final párrafo primero de la página 85, haciendo hincapié en que dicha atribución es de la SESCESP, según lo establecido en el artículo 19 fracción II, inciso a) del Reglamento Interior de dicha Secretaría Ejecutiva.

En lo que respecta a las Implicaciones derivadas de la contingencia por el SARS-CoV-2 (COVID 19), se debe reconocer el esfuerzo coordinado de las y los enlaces de las Direcciones Generales beneficiarias del Fondo al interior de esta Secretaría, al igual que los enlaces de la SESCESP y la SEFIPLAN, puesto que las acciones realizadas permitieron el cumplimiento de las metas y objetivos del FASP, logrando una eficiencia en el gasto del 99.97%, considerando aportación federal y descontando penas convencionales aplicadas a proveedores, así como un mínimo de observaciones a esta Secretaría, derivadas de revisiones por entes fiscalizadores. Lo anterior, por las acciones instruidas y medidas adoptadas por parte del Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado, Secretario de Seguridad Pública y del Lic. Ulises Rodríguez Landa, Jefe de la Unidad Administrativa de esta Secretaría, respectivamente; logrando establecer bases adecuadas para las actividades operativas y administrativas, en pro de los ciudadanos y transeúntes en la entidad, pese a esta grave pandemia, lo que da certeza y seguridad de poder atender otras situaciones de la misma índole u ocasionados por distintos eventos perturbadores en el Estado, cumpliendo así, con lo mandatado en las Leyes.

Por último, se observa que se repite constantemente información en el informe final, convirtiéndolo en un instrumento de consulta para la sociedad en general demasiado extenso, lo cual ocasiona que sea poco atractivo, haciendo que la

## EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA FASP EJERCICIO FISCAL 2020

consulta de estos instrumentos útiles para la ciudadanía, sean tediosos para analizar, por lo que se sugiere sean más objetivos, sustantivos y sintetizados o en su defecto, separados en Anexos; de igual manera, hacer la observación de que las sugerencias realizadas a través del “Buzón de Atención PAE Fondos Federales” para perfeccionar el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB) sean atendidas, para facilitar la captura de la información y el seguimiento oportuno de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), mismos que no se vieron reflejados en su totalidad en su versión 2.0, el cual ha presentado fallos de forma y en la opción de visualización, lo que hace que se retrase la captura y puedan generarse reportes inconsistentes o con otras irregularidades que bien pueden prevenirse.

### Referencia a las fuentes de información utilizadas:

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.  
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.  
Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.  
Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.  
Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP ejercicio fiscal 2020.  
Reglamento Interior de la SESCESP.  
Convenio de Coordinación del FASP 2020 y su respectivo Anexo Técnico.  
Programa Anual de Evaluación PAE 2021 Tomo II Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33 al Ejercicio Fiscal 2020.  
Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Estratégica de la Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).  
Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF) 2021.  
Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF) 2021.  
Comunicados emitidos por la Dirección General del Sistema Estatal de Planeación y Coordinación Adjunta de la Evaluación.  
Mecanismos para la Elaboración y Seguimiento de los Aspecto Susceptibles de Mejora.  
Informe Ejecutivo e Informe Final de la Evaluación.  
Sistema de Seguimiento de Proyectos de Mejora para el Bienestar 2.0.  
Proyecto de Mejora.

## **EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA FASP EJERCICIO FISCAL 2020**

**Referencia a las unidades y responsables que participaron en la  
elaboración del documento de Posición Institucional:**

### **Responsables Funcionarios**



**Lic. Ulises Rodríguez Landa**  
Jefe de la Unidad Administrativa  
de la Secretaría de Seguridad Pública



**Lic. Roció de Abril Torres Polo**  
Jefa del Departamento de Recursos  
Financieros de la SSP



**LC. Isis García Franco**  
Encargada de la Oficina de  
Seguimiento a Recursos Federales



**Lic. Jesus Noé García Hernández**  
Analista Financiero  
y Enlace Institucional SSP